



# FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ “FECODAZ”

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE y al Comité Olímpico Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte NIT. 860.016.595 – 0 Colombiano

<https://federacioncolombianadeajedrez.com/>

## RESOLUCIÓN No.35

Julio 3 de 2024.

**Torneo Internacional de Titulados “ITT” Feria de las Flores 2024  
Por la cual se reglamenta el Torneo Internacional de Titulados Feria de las Flores Medellín 2024, ITT por sus siglas inglés (International Title Tournament), a realizarse en la ciudad de Medellín – Antioquia del 7 al 11 de agosto del 2024**

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Ajedrez, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y,

### CONSIDERANDO:

Que al Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Ajedrez le corresponde programar y reglamentar los eventos del calendario nacional.

Que de acuerdo con el calendario deportivo para el año 2024, definido en la resolución No. 001 de 2024, se debe organizar y reglamentar el Campeonato ITT Feria de las Flores Medellín – Antioquia, del 7 al 11 de agosto del 2024.

### RESUELVE:

#### ARTÍCULO PRIMERO: DE LA SEDE, FECHA Y PARTICIPANTES

**1.1** El Torneo Internacional de Feria de Flores ITT por sus siglas inglés (International Title Tournament), a realizarse en la ciudad de Medellín – Antioquia del 7 al 11 de agosto del 2024, será organizado por la Federación Colombiana de Ajedrez – FECODAZ, en conjunto con la Liga de Ajedrez de Antioquia, La sede del ITT será la Unidad Deportiva Atanasio Girardot Parque del Ajedrez.



# FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ “FECODAZ”

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE y al Comité Olímpico Colombiano Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte NIT. 860.016.595 – 0

<https://federacioncolombianadeajedrez.com/>

**1.2** Todos los jugadores(as) deben estar afiliados a un club debidamente constituido y afiliado a una liga reconocida por FECODAZ.

## ARTÍCULO SEGUNDO: DEL REGLAMENTO ESPECÍFICO DE JUEGO

**2.1 SISTEMA DE JUEGO TORNEO ITT FERIA DE FLORES:** Se Jugará con el sistema suizo a 10 rondas

**2.2 RITMO DE JUEGO.** Todas las partidas del ITT deben jugarse con reloj electrónico a un ritmo de juego de 90 minutos más 30 segundos por jugada desde el comienzo.

**2.3 DESEMPATES.** Se utilizarán en estricto orden los siguientes desempates que serán aplicados solo después de realizado el emparejamiento de la última ronda:

- ✓ Resultado particular (opción 11 del Swiss-Manager) (Si aplica).
- ✓ Buchholz (opción 37 del Swiss-Manager) (partidas que no cuentan en cero; partidas no jugadas: Computar como partida contra un contrario virtual; no sumar puntos propios). ✓ Mayor número de Victorias (Opción 68 Swiss-Manager).
- ✓ Performance (Opción 60: Elo Fide, Elo Nacional, valor por defecto; valor por defecto 1000).

**2.4 SISTEMA DE PAREOS.** En todas las rondas se realizarán los pareos utilizando el programa Swiss Manager, los desempates y emparejamientos arrojados por el programa no serán objeto de reclamos, salvo una mala digitación de un resultado que lo afecte. El Pareo deberá publicarse inmediatamente en la sede del torneo y en la página de Chess- Results.

**2.5 Del W.O.** La pérdida de la partida por ausencia (W.O.) se aplicará a los treinta

(30) minutos de haber iniciado la ronda.

**2.6 REPORTES A ELO Y PGNs.** El torneo será reportado al ELO Nacional y al ELO FIDE. Todas las partidas deben ser digitadas por el jugador ganador y en caso de tablas por el jugador de las piezas blancas, para lo cual, la sede facilitará los medios logísticos adecuados. El Organizador deberá presentar un informe deportivo de torneo a FECODAZ, de acuerdo con el formato preestablecido por la Federación para este tipo de eventos.

**2.7. DEL BYE:** Se permiten byes de medio punto para la primera ronda y en los horarios laborales ósea rondas de la mañana.



# FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ “FECODAZ”

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE y al Comité Olímpico Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte NIT. 860.016.595 – 0 Colombiano

<https://federacioncolombianadeajedrez.com/>

## ARTÍCULO TERCERO: DE LAS INSCRIPCIONES

3.1. Todos los costos de participación de los jugadores y acompañantes deberán ser cubiertos por los participantes o sus respectivas Ligas.

3.2. El valor de las inscripciones es el siguiente:

FECHA LIMITE PAGO	ITT
Julio 31 de 2024	\$150.000
Agosto 6 de 2024	\$180.000

Para que la inscripción sea oficial deberá incluir copia de la consignación de pago al correo de FECODAZ ([fecodaz@gmail.com](mailto:fecodaz@gmail.com)- [contacto@fecodaz.org](mailto:contacto@fecodaz.org) ). Solo se aceptan pagos en la cuenta de FECODAZ.

Consignar **A la Cuenta de ahorros Bancolombia.**



Anexar los siguientes datos:

- Nombres y Apellidos completos:
- Fecha de Nacimiento
- Liga a la que Representa
- ID FIDE (En caso de tenerlo)
- Recibo de consignación o transferencia
- Enviar al correo: [fecodaz@gmail.com](mailto:fecodaz@gmail.com) – [contacto@fecodaz.org](mailto:contacto@fecodaz.org)



# FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ “FECODAZ”

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE y al Comité Olímpico Colombiano Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte NIT. 860.016.595 – 0  
<https://federacioncolombianadeajedrez.com/>

## ARTÍCULO CUARTO: DE LA PREMIACIÓN (\$12.900.000)

ITT GENERAL (\$)		ITT ELO inferior o igual 2200 (\$)	
1º	4.000.000 + trofeo	1º	1.000.000
2º	3.000.000	2º	800.000
3º	2.000.000	3º	400.000
4º	1.000.000		
5º	500.000		
MEJOR DAMA	200.000		

## ARTÍCULO QUINTO: DEL CALENDARIO DE JUEGO

FECHA	HORA	ITT
Miércoles 7 de agosto	09:30 a.m.	1ª Ronda
Miércoles 7 de agosto	3:00 p.m.	Inauguración
Miércoles 7 de agosto	3:30 p.m.	2ª Ronda
Jueves 8 de agosto	9:00 a.m.	3ª Ronda
Jueves 8 de agosto	6:00 p.m.	4ª Ronda
Viernes 9 de agosto	9:00 a.m.	5ª Ronda
Viernes 9 de agosto	6:00 p.m.	6ª Ronda
Sábado 10 de agosto	9:00 a.m.	7ª Ronda
Sábado 10 de agosto	3:00 p.m.	8ª Ronda
Domingo 11 de agosto	8:00 a.m.	9ª Ronda
Domingo 11 de agosto	1:00 p.m.	10ª Ronda
Domingo 11 de agosto	5:30 p.m.	Clausura

## ARTÍCULO SEXTO: DE LA ORGANIZACIÓN

Delegado FECODAZ: Designado por FECODAZ, Autoridades Disciplinarias

**Director:** Norbey Rodríguez

**Organizador:** Ing. John Alexander Restrepo

**Árbitro Principal:** Al.Soto Juan Carlos

**Árbitros Adjuntos y Auxiliares:** Definidos por FECODAZ y Liga

**Comité de Apelaciones:** Delegado de FECODAZ o su representante Director del Torneo Delegado Principal y/o Suplente de las Ligas participantes.



# FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ "FECODAZ"

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE y al Comité Olímpico Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte NIT. 860.016.595 – 0 Colombiano

<https://federacioncolombianadeajedrez.com/>

**Parágrafo 1:** Los representantes principal y suplente se nombrarán en la reunión informativa de los delegados de las Ligas participantes en el evento. El delegado suplente reemplazará a cualquiera de los principales en caso de que alguno de ellos se declare impedido en algún caso específico.

**Parágrafo 2:** La Liga de Ajedrez de Antioquia estará encargada de contratar el personal de apoyo para la realización de eventos y personal de Juzgamiento en marco al Convenio CAIP 425-2024.

## ARTÍCULO SEPTIMO:

Todo reclamo contra una decisión arbitral debe hacerse por escrito, dirigido al Comité de Apelaciones, en la siguiente hora después de haber ocurrido la novedad, acompañado del pago de un depósito en la tesorería de FECODAZ de Noventa mil pesos (\$10.000); si la protesta es correcta, el depósito será reembolsado, pero si no prospera, el depósito pasará a favor del Comité Organizador del Evento.

**Parágrafo:** En caso de que el Director, el Árbitro Principal y el Comité de Apelaciones del torneo, después de haber fallado una reclamación en el curso del campeonato y consideren que la falta fue muy grave, esta podrá ser enviada a la Comisión Disciplinaria de la Federación.

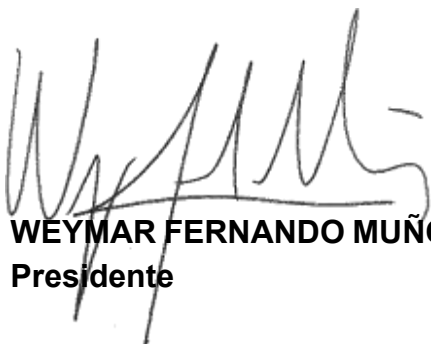
## ARTÍCULO OCTAVO:


Se aplicarán las Leyes de Ajedrez de la FIDE vigentes y demás normas establecidas para el sistema suizo. Los demás casos no contemplados en la presente resolución serán resueltos por el director y/o el árbitro principal, de conformidad con las disposiciones establecidas en cada caso por FECODAZ y demás disposiciones legales vigentes.

## ARTICULO NOVENO:

La presente resolución modifica los artículos de las anteriores resoluciones que le sean contrarios y rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**WEYMAR FERNANDO MUÑOZ**  
Presidente

  
**KELLY ORTIZ MAZA**  
Secretaria.